



**PLIEGOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE
UNIFORMES Y ACCESORIOS
PARA EL PERSONAL FEMENINO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS**



ÍNDICE

SECCIÓN 1 CONVOCATORIA

SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN **1.1.1 Propósito y alcance**

1.2 CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1 Participantes**
- 1.2.2 Obligaciones del Proponente**
- 1.2.3 Precio de la Propuesta**
- 1.2.4 Validez de la Propuesta**
- 1.2.5 Monedas de Cotización y Pago**
- 1.2.6 Forma de Pago**
- 1.2.7 Plazo**
- 1.2.8 Oferta de ítems**
- 1.2.9 Adjudicación**
- 1.2.10 Precio unitario**
- 1.2.11 Valor de ítems**

CAPITULO 2 CONVALIDACIÓN DE ERRORES, ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

2.1 TRAMITE DE ACLARACIONES

- 2.1.1 Solicitud de Aclaraciones**
- 2.1.2 Alcances**
- 2.1.3 Limitación de las Aclaraciones**

2.2 CONVALIDACIÓN DE ERRORES

CAPITULO 3 PROCESO HASTA LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1 PROCESO A SEGUIRSE

- 3.1.1 Las etapas del proceso**
- 3.1.2 Convocatoria**
- 3.1.3 Aclaraciones, modificaciones y preguntas en el portal**
- 3.1.4 Entrega de las Propuestas técnica y económica**
- 3.1.5 Convalidación de errores**
- 3.1.6 De la Comisión Técnica**
- 3.1.7 Oferta única**



- 3.1.8 Declaratoria de desierto
- 3.1.9 Cancelación del procedimiento.

3.2 NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

- 3.2.1 Adjudicación, Notificación y Publicación del Acta
- 3.2.2 Sanciones por No Celebración del Contrato

CAPITULO 4

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 INSTRUCCIONES GENERALES

- 4.1.1 Elaboración de la Propuesta
- 4.2 LA PROPUESTA TÉCNICA CONTENDRÁ

SECCIÓN 3

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS Y CARTERAS

SECCIÓN 4

PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN 5

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

SECCIÓN 6

VALOR REFERENCIAL

- 5.1 Monto

SECCIÓN 7

PLAZO

- 6.1 Plazo para la entrega del servicio

SECCIÓN 8

MODELOS DE FORMULARIOS



SECCIÓN 1

CONVOCATORIA N° 001

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y lo resuelto por este Ministerio, se convoca a las personas naturales o jurídicas nacionales o asociaciones de éstas, domiciliadas en el país, legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales, e inscritas en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Instituto Nacional de Contratación Pública, para la provisión de uniformes, zapatos y carteras, para el personal femenino, conforme a las especificaciones que en los pliegos se detallan. El presupuesto referencial es de CIENTO UN MIL 00/100 DÓLARES (US\$. 101.000,00). El plazo máximo para la entrega de los uniformes, zapatos y carteras es de 90 días calendario.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pagos se realizarán con recursos del Presupuesto de la Entidad, con cargo a las Partidas Presupuestaria N°s 2008-130-9999-01-00-000-001-530802-001; 2008-130-9999-20-00-000-001-530802-001; 2008-130-9999-21-00-000-001-530802-001; 2008-130-9999-21-00-000-002-530802-001; 2008-130-9999-21-00-000-003-530802-001 y 2008-130-9999-21-00-000-004-530802-001 "VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN", según consta en el informe 516-MP-2008 constante en el oficio N° 1031 CFI-MP-2008 de 10 de noviembre de 2008, suscrito por la Coordinadora Financiera Institucional y el Líder del Microproceso Presupuestario (c).
2. El 50% a la suscripción del contrato y el 50% una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva por el número efectivo de prendas entregadas y recibidas a satisfacción de las Coordinaciones de Recursos Humanos y Recursos Materiales y Seguridad.
3. Los pliegos pueden obtenerse en la dirección electrónica del Portal: www.compraspublicas.gov.ec, sin ningún costo.
4. Cronograma

PLAZOS DEL PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA
Fecha de convocatoria y publicación	Jueves 27 de noviembre de 2008	12:00
Fecha límite de preguntas	Lunes 1 de diciembre de 2008	16:00
Fecha límite de respuestas	Martes 2 de diciembre de 2008	16:00
Fecha límite para recepción de propuestas técnicas y económicas	Jueves 4 de diciembre de 2008	15:00
Fecha límite para convalidación de errores	Miércoles 10 de diciembre de 2008	12:00



Fecha límite para la adjudicación	Viernes 12 de diciembre de 2008	14:00
-----------------------------------	---------------------------------	-------

5. El Ministerio de Finanzas podrá declarar desierto el proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.
6. El proceso de contratación será realizado por medio de la Comisión Técnica designada para el efecto, cualquier información que se requiera y no verse sobre preguntas y aclaraciones de los pliegos, se lo podrá realizar a través de la Secretaría de dicha Comisión, Ximena Cornejo, al correo electrónico xcornejo@mef.gov.ec.
7. La propuesta técnica y económica será entregada hasta el día **jueves 4 de diciembre de 2008, en el edificio del Ministerio de Finanzas, ubicado en la Av. 10 de Agosto 1661 y Jorge Washington, en la Secretaría de la Comisión Técnica, quinto piso, oficina 501.**

Ángel Cedeño Gracia
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO



SECCIÓN 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Propósito y Alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la provisión de uniformes para aproximadamente 202 servidoras que conforman el personal femenino del Ministerio de Finanzas, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en la Sección 4 de estos Pliegos.

1.2 CONDICIONES GENERALES

1.2.1 **Participantes:** La convocatoria está abierta para las personas naturales o jurídicas nacionales o asociaciones de éstas, habilitadas en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y que tengan interés en participar. Solo quienes presenten su propuesta conforme a los términos de referencia y los documentos determinados en los pliegos, podrán ser calificados para participar en el proceso.

No podrán participar por sí o por interpuesta apersona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes.

1.2.2. **Obligaciones del Proponente:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

1.2.3. **Precio de la Propuesta:** La oferta económica deberá cubrir el valor de las prendas de vestir, zapatos y/o carteras (confección, transporte y demás gastos necesarios de los bienes) que deberán ser entregadas a satisfacción en el Ministerio de Finanzas ubicado en la Av. 10 de Agosto 1661 y Jorge Washington.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.



Se debe tener presente que la oferta económica se la presentará hasta el 4 de diciembre de 2008.

- 1.2.4. Validez de la Propuesta: Las ofertas deberán estar vigentes hasta la fecha de suscripción del contrato, periodo que constará expresamente en la carta de presentación de la propuesta técnica (formulario de propuesta).
- 1.2.5. Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.
- 1.2.6. Forma de Pago: La Contratante pagará al Contratista con cargo a las Partidas N°s. 2008-130-9999-01-00-000-001-530802-001; 2008-130-9999-20-00-000-001-530802-001; 2008-130-9999-21-00-000-001-530802-001; 2008-130-9999-21-00-000-002-530802-001; 2008-130-9999-21-00-000-003-530802-001 y 2008-130-9999-21-00-000-004-530802-001 según informe constante en oficio N° 1031 CFI-MP-2008 de 10 de noviembre de 2008 suscrito por la Coordinadora Financiera Institucional y el Líder del Microproceso Presupuestario (c).
- El 50% a la suscripción del contrato y el 50% una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva por el número efectivo de prendas entregas y recibidas a satisfacción de las Coordinaciones de Recursos Humanos y Recursos Materiales y Seguridad.
- 1.2.7. Plazo: El plazo máximo para la entrega de las prendas de vestir, zapatos y carteras será de noventa (90) días calendario contados a partir de la toma de las medidas.
- Dentro del plazo de los noventa (90) días a los que se hace mención en el párrafo anterior, estará incluido el tiempo necesario para realizar los arreglos y compostura a los que hubiere lugar.
- Los proponentes podrán ofertar, de considerarlo pertinente, periodos menores de tiempo para la entrega de las prendas.
- 1.2.8. Los oferentes podrán ofertar por la totalidad de los ítems o en forma parcial: prendas de vestir, zapatos y/o carteras.
- 1.2.9. La adjudicación será en forma total o parcial.
- 1.2.10. La adjudicación se la realizará por precio unitario.
- 1.2.11. El valor de los ítems deberá contener únicamente dos (2) decimales.



CAPITULO 2

CONVALIDACIÓN DE ERRORES, ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

2.1 TRAMITE DE ACLARACIONES

2.1.1 Solicitud de Aclaraciones: Si el interesado luego del análisis de los pliegos detecta un error u omisión, o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a través del portal dentro del período señalado para el efecto en el calendario publicado en la convocatoria.

2.1.2 Alcances: Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán mediante Alcances a los Pliegos y se pondrán en conocimiento de todos los interesados, en el portal de Compras Públicas, dentro del período señalado en el calendario de la convocatoria.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por el Ministerio y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los pliegos por ningún otro medio.

2.1.3 Limitación de las Aclaraciones: Las consultas o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los pliegos no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

2.2 CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido del Ministerio, dentro de un término de hasta 48 horas, contados a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.



CAPITULO 3

PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1 PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1 Las etapas del proceso de cotización son:

- Convocatoria
- Convalidación de Errores, Aclaraciones o Modificaciones
- Presentación de propuestas
- Evaluación de las propuestas
- Adjudicación.

3.1.2 Convocatoria.- Las invitaciones a los proveedores se las realizará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

3.1.3 Aclaraciones, Modificaciones y preguntas en el portal.- Los oferentes podrán aclarar sus dudas respecto de los términos de referencia y las bases, mismas que se absolverán conforme el calendario constante en la convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Las modificaciones que se produzcan a los pliegos; así como, la notificación de convalidación de errores se lo realizará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

3.1.4 Entrega de la propuesta técnica y económica.- El plazo máximo para que los oferentes entreguen la propuesta técnica, económica y la documentación complementaria requerida, será el 4 de diciembre de 2008 hasta las 15h00, en la Av.10 de agosto 1661 y Jorge Washington, en la Secretaría de la Comisión, quinto piso, oficina 501.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todas las ofertas presentadas serán consideradas dentro del presente proceso para la evaluación de las mismas.

El sobre se cerrará con las debidas seguridades que impida conocer el contenido antes de su apertura oficial y se identificará con la siguiente leyenda:

COTIZACIÓN No. 003-2008-MF

Señor
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
MINISTERIO DE FINANZAS

Presente

COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA
EL PERSONAL FEMENINO DEL MINISTERIO DE FINANZAS



PRESENTADA POR

Dirección:

La oferta se entregará directamente a la Secretaría de la Comisión Técnica, en el lugar indicado en la convocatoria. Los oferentes son responsables de la presentación de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax u otro medio de comunicación.

- 3.1.5 Convalidación de Errores.- El Ministerio notificará a los oferentes que hayan presentado sus propuestas con el requerimiento correspondiente para la convalidación de las ofertas presentadas en caso de ser necesario; dicha convalidación se la realizará por parte del oferente en el término de 48 horas contadas a partir de su notificación.

- 3.1.6 De la Comisión Técnica.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 330 publicado en el Registro Oficial 459 de 4 de noviembre de 2008, la Ministra de Finanzas autorizó al Subsecretario Administrativo para que designe una Comisión Técnica la cual estará a cargo de la ejecución del presente proceso de contratación y se encuentra conformada por:

1. El Subsecretario Administrativo o su delegado, quien la presidirá;
2. El Coordinador de Recursos Humanos; y
3. La Coordinadora de Recursos Materiales y Seguridad

Actuará como Secretario/a de la Comisión un servidor de la Coordinación de Contratación Pública, Administrativa y Laboral de la Subsecretaría General Jurídica.

Intervendrá con voz informativa pero sin voto, la Coordinadora Financiera Institucional y la Subsecretaría General Jurídica, o sus delegados de cada uno.

La Comisión Técnica podrá designar subcomisiones de apoyo para la evaluación y calificación de las ofertas.

- 3.1.7 Oferta Única: Si se presentara una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los pliegos y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación vía electrónica.

- 3.1.8 Declaratoria de Desierto: El Ministerio de Finanzas podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;



b) Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;

c) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,

d) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

3.1.9 **Cancelación del Procedimiento.-** en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, el Ministerio podrá declarar cancelado el procedimiento sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, en los siguientes casos:

- a) De no persistir la necesidad.
- b) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación.
- c) Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

3.2 NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

3.2.1 **Adjudicación, Notificación y Publicación del Acta:** Terminado el proceso de evaluación, la máxima autoridad adjudicará el contrato a aquella oferta que ofrezca al Ministerio las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, en forma inmediata se procederá a la elaboración, suscripción y publicación del acta de adjudicación y notificación a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, a todos los participantes, así como notificar por escrito al adjudicatario.

3.2.2 **Sanciones por No Celebración del Contrato:** Si dentro del término de 15 días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se negare a firmar el contrato por cualquier razón, estará sujeto a las sanciones establecidas en dicho cuerpo legal

El contrato se suscribirá en documento privado.



CAPITULO 4

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 INSTRUCCIONES GENERALES

- 4.1.1 Elaboración de las Propuestas: Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y documentos que se soliciten en las bases.

4.2 LA PROPUESTA TÉCNICA CONTENDRÁ

- a) Carta de Presentación y Compromiso, Formulario No. 1; y,
- c) Propuesta económica, Formulario No. 2.

Adicionalmente se deberá adjuntar:

- Copia del RUP (Registro Único de Proveedores).
- Cinco certificados actualizados otorgados por clientes a los que se haya provisto de prendas de vestir, zapatos y/o carteras, en el cual se certifique la satisfacción con la calidad y confección.
- Dos muestras de los modelos de uniformes a ofertar, los mismos que deben cumplir con las especificaciones requeridas (modelos, composición de las telas, acabados, entre otros) que permitan evaluar el tipo de confección y la calidad de la materia prima utilizada.
- Ocho muestras de los modelos de zapatos y carteras, que permitan evaluar el tipo de confección y la calidad de la materia prima utilizada.
- Copia autenticada del certificado de origen o fabricación de las telas ofertadas y del cuero, en el que constará además las características mínimas requeridas.
- Garantía técnica de las telas, cueros y confección, con una vigencia de un año calendario.
- Garantía técnica del material y de la confección de zapatos y carteras con una vigencia mínima de tres (3) meses.
- Cronograma de trabajo fijado para la presente contratación:

Toma de medidas	 días
Fabricación del producto	 días
Entrega del producto	 días
Arreglos y ajustes	 días

VERIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN

El Ministerio en cualquier etapa de este proceso podrá solicitar el análisis de la composición de las telas y cuero ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, así como verificar los materiales utilizados en la confección.



SECCIÓN 3

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR

DESCRIPCIÓN	SOPORTE	PORCENTAJE %
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	Composición de telas para chaquetas, chalecos, pantalones y faldas: Gabardina: 55% poliéster y 45% lana = 15% Blusas: Polialgodón 80% poliéster y 20% algodón = 15% Entretelas: Tejidas = 20% Pelón u otras = 0%	50
MUESTRAS DE LOS UNIFORMES	Cumplimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en la Sección 4 de los Pliegos	30
EXPERIENCIA EN LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES	CERTIFICADOS DE CLIENTES SATISFECHOS (mínimo 5)	20

- Para la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones se considerará la copia autenticada del certificado de origen de las telas y porcentaje establecido en la oferta técnica.
- Para las entretelas se aceptará tejidas con un porcentaje de 10% si es otro material será 0%.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS OFERTAS DE CARTERAS Y ZAPATOS

DESCRIPCIÓN	SOPORTE	PORCENTAJE %
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	Zapatos: Forro = 15% Plantilla = 15% Suela = 15% Taco = 15% Carteras: Forro de nylon = 15% Hilos de nylon = 15% Pegamento neopreno = 15% Bolsillos para celular y porta llavero = 15%	60
EXPERIENCIA EN LA CONFECCIÓN DE ZAPATOS Y CARTERAS	CERTIFICADOS DE CLIENTES SATISFECHOS	40



SECCIÓN 4

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Finanzas, debidamente representado por el señor Ángel Cedeño Gracia, Subsecretario Administrativo en ejercicio de la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial N° 331, a quien se le denominará "El Ministerio", y, por otra parte [el señor ..., por sus propios derechos] / [la Compañía nombre completo y siglas si las tiene, representada por el señor ... en su condición de Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará Contratista.

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

1.1.- Previos los informes internos, considerando la necesidad que el Ministerio tiene para la adquisición de uniformes y accesorios para el Personal Femenino y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial N° 330 publicado en el Registro Oficial 459 del 4 de noviembre de 2008, se tomó la decisión de convocar mediante Cotización para Adquisición de Bienes Normalizados y Estandarizados, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Compras Públicas y su Reglamento.

1.2.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por el la Coordinadora Financiera Institucional, con lo cual se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

1.3.- Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, el 27 de Noviembre de 2008 y conforme al cronograma de la convocatoria que se adjunta al presente contrato.

1.4.- Luego del trámite correspondiente, el Ministerio, adjudicó al oferente nombre del adjudicatario, como consta en el Acta de adjudicación y el oficio de notificación con la adjudicación de fechapublicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

1.5.- (otros informes que puedan existir)

1.6.- (cualquier otro antecedente que sea importante incluir en el texto del contrato)

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

a. Acuerdo Ministerial N° 331 publicado en el Registro Oficial 459 de 11 de noviembre de 2008, a través del cual la Ministra de Finanzas delegó al



- Subsecretario Administrativo la facultad de suscribir Contratos;
- b. Copia del nombramiento del Subsecretario Administrativo del Ministerio de Finanzas;
 - c. Convocatoria a los oferentes realizada a través del portal www.compraspublicas.gov.ec;
 - d. La oferta técnica y económica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios de la propuesta;
 - e. El Acta de Adjudicación; y,
 - f. Los demás que pudieran ser necesarios, según el caso.

Cláusula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.2.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a la provisión de uniformes y accesorios para el personal femenino del Ministerio de Finanzas.

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse son: ...

Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO

5.1.- El monto aproximado del contrato es de...

5.2.- El Ministerio pagará a la contratista la cantidad de **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** ⁰⁰/₁₀₀ (US\$).

De acuerdo a lo dispuesto con el numeral 21 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, agregado mediante artículo 115 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial N° 242 de 29 de diciembre de 2007, el Impuesto



al Valor Agregado sobre la prestación de servicios que realicen a las instituciones del Estado se encuentran grabados con IVA tarifa 0%.

Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO

6.1.- La Contratante pagará al Contratista con cargo a la Partida No. el 50% a la suscripción del contrato y el 50% una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva y recibidas las prendas a satisfacción de las Coordinaciones de Recursos Materiales y Recursos Humanos, por las prendas de vestir efectivamente entregadas.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

Cláusula Séptima.- SUPERVISIÓN:

7.1.- El Ministerio a través de las Coordinaciones de Recursos Materiales y Seguridad y Recursos Humanos, realizará el control de la ejecución del Contrato en forma permanente hasta la recepción de los bienes e informará de los resultados del control a la Subsecretaría Administrativa, a fin de que se puedan ejercer las acciones que correspondan. El control incluye, pero no se limita, a establecer el cumplimiento de las obligaciones que establece el Contrato, aceptar los bienes que entregue la Contratista y tramitar los pagos que correspondan.

Cláusula Octava: GARANTIAS

8.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.- Antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, la contratista entregará a favor del Ministerio una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y al 100% del anticipo en cualquiera de las formas establecidas en el Art.73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratista se compromete a mantener vigente esta garantía hasta la suscripción del acta de recepción y la liquidación del contrato.

Cláusula Novena: PLAZOS

9.1.- El plazo máximo para la entrega de las prendas de vestir, zapatos y cartera será de noventa (90) días calendario contados a partir de la toma de medidas, la cual no podrá superar el plazo de 15 días a partir de la fecha de entrega del anticipo.

De conformidad con la oferta presentada por la contratista, el cronograma de trabajo fijado para la presente contratación es:

Toma de medidas días



Fabricación del producto	 días
Entrega del producto	 días
Arreglos y ajustes	 días

Cláusula Décima.- MULTAS:

10.1.- La Contratista conviene en pagar al Ministerio, por concepto de multa, el valor de ... **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** ^{us/1000} (**USD\$...**), por cada día de suspensión del servicio, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Ministerio, para lo cual se notificará por escrito al Ministerio dentro de los dos días subsiguientes de ocurridos los hechos; decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista para prorrogar el plazo contractual; y, por lo tanto, no se le concederá ampliación alguna.

10.2.- El Ministerio queda autorizado por la Contratista, para que se haga efectiva la multa impuesta, mediante retención automática al valor mensual que por este Contrato le corresponda recibir el mismo, sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas excede de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Ministerio podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato.

10.3.- Las multas impuestas no superarán el monto total del Contrato, ni serán revocadas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décimo Primera.-OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA;

11.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Décimo Segunda.- OBLIGACIONES LABORALES:

12.1.- Todo el personal que empleare la Contratista para la ejecución de este Contrato, será de su cuenta en su calidad de patrono y empleador; por lo tanto, el Ministerio no tiene ninguna responsabilidad laboral respecto a dicho personal, asumiendo la Contratista, todas las obligaciones laborales y aquellas que se contemplan en la Ley de Seguridad Social y más leyes conexas y complementarias.

Cláusula Décimo Tercera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- El Contrato termina:



1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo o la nulidad del mismo a pedido del contratista.
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratista, y
5. Por muerte del Contratista en caso de ser persona natural.

El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se registrará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Si la terminación del contrato es por causas imputables al contratista se procederá a la inscripción del mismo como contratista fallido en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

13.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contempladas, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento a todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.

13.3.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista.
- b) Por quiebra o insolvencia del contratista
- c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Por suspensión de los trabajos por decisión del contratista, por más de sesenta días (60) sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley;



13.4.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta (60) días.
- 2) Por suspensión del contrato por más de sesenta (60) días, dispuestos por la Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando, los diseños gráficos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

13.5.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Cuarta.- ENTREGA RECEPCIÓN:

14.1.- La entrega - recepción definitiva de los bienes se realizará, a petición de la Contratista, cuando a juicio de éste se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato de la manera pactada y así lo notifique al Ministerio y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud de la Contratista, dentro de este plazo el Ministerio podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, la Contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique al Ministerio que ha operado la recepción definitiva presunta.

14.2.- Si terminadas las verificaciones de los bienes se encontrará inconformidad, se comunicará a la Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas, lapso durante el cual, la Contratista pagará la multa establecida en la Cláusula Décima del presente Contrato. Realizado esto, la Contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las verificaciones del caso, se considera que la ejecución de los trabajos es satisfactoria, se procederá a elaborar el acta de entrega - recepción definitiva, que incluya una liquidación económica del Contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados y multas impuestas por el Ministerio, si las hubiere. El acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios y/o servidores competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Los funcionarios que suscriban el acta de entrega - recepción definitiva serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.



Cláusula Décimo Quinta.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

15.1.- La Contratista, por ningún motivo y a ningún título, podrá ceder, asignar, ni transferir de forma alguna la totalidad ni parte del presente Contrato.

Cláusula Décimo Sexta.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

16.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno sobre el asunto controvertido, las partes podrán someterlo libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje en derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

16.2.- Mediación, cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o relacionada con este Contrato, o de posteriores enmiendas a este Contrato incluyendo sin limitación, el incumplimiento, terminación, la validez o invalidez del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Contrato, no resuelta por los representantes legales en el plazo de treinta (30) días, será sometida a mediación de acuerdo a las Reglas de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación.

16.3.- Arbitraje. Cláusula Arbitral, en el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante arbitraje en derecho, de conformidad con el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a través de la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

La forma de selección de los árbitros será uno por parte del Ministerio, uno por parte del Contratista y uno de común acuerdo.

Los árbitros serán profesionales del Derecho, de reconocida solvencia moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros correrán por cuenta del actor.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

16.4.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso



Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

Cláusula Décimo Séptima.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

17.1.- El Ministerio en sus relaciones con la Contratista estará representado por el o el Subsecretario Administrativo.

17.2.- Todas las comunicaciones, entre las partes, serán por escrito.

17.2.- La Contratista estará representada por su representante legal.

17.3.- La Contratista es responsable de las obligaciones laborales o de cualquier otra naturaleza que adquiriera con terceros en relación con la ejecución de este Contrato. El Ministerio, bajo ningún concepto, asumirá o responderá por estas obligaciones.

Cláusula Décimo Octava.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.:

18.1.- Los impuestos y retenciones que generen la celebración y ejecución de este instrumento, se liquidarán y recaudarán conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General.

18.2.- De los pagos que deba hacer el Ministerio, retendrá, igualmente, las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

Cláusula Décimo Novena.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

19.1.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando la Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

19.2.- Las controversias que se susciten deben tramitarse de conformidad con el sistema establecido en la Cláusula Décimo Sexta.

19.3.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: Del Ministerio de Economía y Finanzas.- Av. 10 de Agosto y Jorge Washington, teléfonos: 2557432 / 2557493; y, de la Contratista...

Cláusula Vigésima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

20.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran



expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito,



SECCIÓN 5

Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la provisión de uniformes para aproximadamente 202 servidoras que conforman el personal femenino del Ministerio de Finanzas, de conformidad con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

CANT	DESCRIPCIÓN
ÍTEM N° 1	
1	Chaqueta color rojo avinado. Gabardina composición: 55% poliéster y 45% lana. Forro color vino. Entretelas de primera calidad (no pelón). Chaqueta de cuello "mao o nerú" con corte especial que arme bien en cuellos cortos o largos. Tendrá 2 breteles delanteros a cada lado uno nace del hombro y otro a la altura de la sisa. En el lado izquierdo una tapa de pecho de 9 1/2 ancho por 2 1/2 de alto. Tendrá 5 botones finos, negros frontales, ojales color vino, abertura en mangas finalizados con 1 botón fino, negro. En espalda tendrá dos breteles con costura central que aseguren un buen tallaje. Los bolsillos son perdidos y nacen del bretel a la sisa del delantero. Un bolsillo interno en el forro lateral derecho.
1	Chaleco color gris de cuadros, intercalado por rayas vino. Composición: Casimir 55% poliéster 45% lana. Forro color gris. Entretelas de primera calidad (no pelón). Chaleco con breteles de costado. Los cuadros deben ir en sentido oblicuo en los costados y en el frente, rectos. 4 botones color negro. En la espalda tendrá 2 breteles con la costura central que aseguren un buen entalle, dos bolsillos ocultos uno a cada lado.
1	Pantalón color negro en Gabardina composición: 55% poliéster 45% lana. Pantalón con pretina, cierre delantero, dos botones. Su corte debe ser a la cintura. El corte de la pierna.
1	Falda forrada color negro en Gabardina composición 55% poliéster 45% lana. Falda con pretina, cierre posterior. Presentar dos modelos alternativos para selección: 1 falda con largo normal y partido posterior y 1 falda con largo a la media rodilla con 2 partidos a cada lado (el largo de los partidos de 13cm). Las faldas son levemente entubadas.
1	Blusa blanca en POLIALGODON composición 80% Poliéster 20% algodón. Cuello camisero con Breteles de costado 7 botones delanteros con puño de 2 botones, ancho del puño 7cm.
1	Blusa beige en POLIALGODON composición 80% Poliéster 20% algodón. Cuello camisero con Breteles de costado, 7 botones delanteros, con puño de 2 botones, ancho del puño 7cm.



1	Chaqueta color Azul marino en casimir espinado composición 55% poliéster 45% lana; Forro color azul. Entretelas de primera calidad (no pelón). Chaqueta de cuello "smoking". Con corte intermedio que enfatice. Tendrá tres botones finos, azules frontales. Abertura en mangas finalizadas con un botón azul. En espalda tendrá 2 breteles más la costura central que aseguren un buen entalle. Un bolsillo interno en el forro lateral derecho.
1	Chaleco color azul marino de cuadros pequeñitos, las líneas del cuadro se intercalan con rayas vino y celestes. Casimir composición 55% Poliéster 45% lana o mejor calidad. Forro color azul. Entretelas de primera calidad (no pelón). Chaleco con breteles de costado. Tendrá 4 botones color azul. En espalda tendrá dos breteles más la costura central que aseguren un buen entallaje. Bolsillos frontales de un solo vivo (10 cm de ancho, 1 cm de alto), dos bolsillos ocultos uno a cada lado.
1	Pantalón color azul marino espinado en Casimir composición 55% poliéster y 45% lana . Pantalón con pretina, cierre delantero. Su corte debe ser a la cintura. El corte de la pierna recto.
1	Falda color azul marino espinado en Casimir composición 55% poliéster y 45% lana. Falda con pretina, cierre posterior. Presentar 2 modelos alternativos para selección: 1 Falda con largo normal y partido posterior y una falda con largo a la media rodilla con dos partidos a cada lado (el largo del partido deberá ser de 13cm, las faldas son levemente entubadas.
1	Blusa blanca en polialgodón composición 80% poliéster 20% algodón cuello camisero. Bretel de costado 7 botones delanteros puño de 2 botones, ancho de puño 7cm. Pespunte en cuello y puño con hilo de seda color blanco (la hilatura no debe correr riesgos de desprenderse.
1	Blusa celeste pastel en polialgodón composición 80% poliéster 20% algodón cuello camisero. Breteles de costado 7 botones delanteros. Puño de 2 botones ancho de puño 7cm
1	Pañuelo en seda color y modelo a elegir una vez adjudicado.
ITEM N° 2	
2	Los zapatos deberán ser confeccionados en piel natural de bovino de primera calidad para garantizar la suavidad. Forro interior de cuero sintético Plantilla de cuero natural. Suela antideslizante de caucho. Taco de plástico PVC de color del zapato. Todos los zapatos traerán tapas de repuesto. Modelo y color a elección.
ITEM N° 3	
1	Cartera de cuero. Forro de nylon de color de la cartera con recubrimiento de látex al revés a fin de que no se permita el paso de líquidos al interior de la cartera. Los herrajes serán de color a elegir, nacionales de la más alta calidad, con hilos de nylon del mismo color del artículo y los pegamentos serán de neopreno. Bolsillo para el celular y porta llavero. Modelo y color a elección.



SECCIÓN 6

VALOR REFERENCIAL

5.1.- El monto aproximado del presupuesto referencial, alcanza la suma de
CIENTO UN MIL 00/100 DOLARES (USD. 101.000,00)



SECCION 7

PLAZO

- 6.1.- Plazo: El plazo máximo para la entrega de las prendas de vestir, zapatos y cartera será de noventa (90) días calendario contados a partir de la toma de las medidas.

Dentro del plazo de los noventa (90) días a los que se hace mención en el párrafo anterior, está incluido el tiempo necesario para realizar los arreglos y compostura a los que hubiere lugar.

Los oferentes podrán ofertar plazos menores de entrega de los ítems.



SECCION 8

MODELOS DE FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Señor
Ángel Cedeño Gracia
SURSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Presente

Señor Subsecretario:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Ministerio, para la provisión de uniformes para el personal femenino del Ministerio de Finanzas, luego de examinar los pliegos, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos] / [como representante legal de], declara que:

1. Suministraré todos los bienes ofertados a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones del Ministerio; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Propuesta.
2. Declaro, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conozco las condiciones del servicio y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás pliegos, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del bien a suministrar.
4. Entiendo que las cantidades indicadas en el Formulario 2 de Propuesta Técnica no podrán variar por ningún concepto.
5. Conozco y acepto que el Ministerio se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
6. Me someto a las exigencias y demás condiciones establecidas en los pliegos y contractuales, en caso de ser adjudicatario.
7. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros



anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

Además, en caso de que se me adjudique el contrato, convengo en:

- a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la Entidad notifica y determina para la suscripción. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía técnica.
- b) Presentar las garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Buen Uso del Anticipo en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la adjudicación.
- c) Presentar documentación necesaria para la suscripción del contrato en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Atentamente,

(LUGAR Y FECHA)

Nota: para la suscripción del contrato se presenta el original.



FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL			

Nombre del Proponente:

Fecha: